

Resistencia, 05 de junio de 2023

CONVOCATORIA A ELECCIONES

VISTO:

Los artículos 24° y 26° de la Ley 347-C y los artículos 17°, 20°, 21°, 22° y 27° bis de Ley 786-H texto vigente que incluye la Ley 2.579-H.; y

CONSIDERANDO:

Que las normas citadas establecen los cargos electivos del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco y del Sistema Previsional y Social –SIPRES-; como así también el llamado a elecciones para la renovación total de las autoridades del Consejo y parcial del Directorio Administrador y de la Comisión Fiscalizadora del SIPRES;

Que conforme con las disposiciones del Reglamento Eleccionario, aprobado por Resolución N° 004/2019, corresponde al Consejo Directivo impulsar los mecanismos necesarios para tal fin;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le acuerda el artículo 31° de Ley 347-C y el artículo 18° del Decreto N° 50/81:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE**

Artículo 1°: CONVOCAR a los matriculados, el sábado **28-10-2023** en los lugares y horarios que la Junta Electoral determine, a los efectos de elegir:

1. Autoridades del Consejo Profesional:

- a) Seis (6) Consejeros Titulares y tres (3) Suplentes, en los términos y condiciones de los artículos 30° y 25° de la Ley 347-C.
- b) Tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Suplentes, para integrar el Tribunal de Disciplina, en los términos y condiciones de los artículos 32° y 25° de la Ley 347-C.
- c) Tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes, para integrar la Comisión Fiscalizadora, en los términos y condiciones de los artículos 40° y 25° de la Ley 347-C.

2. Autoridades del Sistema Previsional y Social –SIPRES-:

- a) Cinco (5) Miembros para integrar el Directorio Administrador, dos (2) titulares y dos (2) suplentes y uno (1) en representación de los beneficiarios previsionales, en los términos y condiciones del artículo 20° y siguientes de la Ley 786-H texto vigente que incluye la Ley 2579-H.
- b) Dos (2) Miembros para integrar la Comisión Fiscalizadora del SIPRES, de los cuales uno (1) debe ser en representación de los beneficiarios previsionales en los términos y condiciones del artículo 27° bis de la Ley 786-H texto vigente que incluye la Ley 2579-H.

Artículo 2°: ESTABLECER el siguiente calendario electoral:

- 28-06-23:** Cierre de padrones provisorios para sorteo de la Junta Electoral (artículo 21° inc. a) del Reglamento Eleccionario).
- 20 y 21-07-23:** Publicación Sorteo Junta Electoral y Cronograma Electoral (Artículo 4° del Reglamento Eleccionario) en un diario, página web y transparentes de Sede Central y Delegaciones.
- 27-07-23: -13 hs.:** Sorteo de la Junta Electoral: En Sede Central: Carlos Pellegrini 212, Resistencia (artículo 4° del Reglamento Eleccionario).
- 28-07-23:** Notificación a los desinsaculados titulares y suplentes en el sorteo; convocándolos además a la reunión constitutiva de la Junta Electoral (artículo 6° del Reglamento Eleccionario).
- 31-07-23 - al 04-08-23:** Comunicación de cada desinsaculado en situación de incompatibilidad y Resolución de Consejo Directivo (artículo 7° del Reglamento Eleccionario).
- 07-08-23: 20.30 hs.:** En Sede Central: Reunión Constitutiva de la Junta Electoral (artículo 6° del Reglamento Eleccionario). Designación Autoridades de la Junta Electoral (artículo 8° del Reglamento Eleccionario).
- 08-08-23:** Publicación de padrones provisorios de electores (artículos 9° y 22° del Reglamento Eleccionario).
- 09-08-23 al 24-08-23:** Período de consulta, observaciones y/o impugnaciones a los padrones provisorios (artículo 23° del Reglamento Eleccionario).
- 25-08-23 al 28-08-23:** Resolución de la Junta Electoral respecto de las observaciones y/o impugnaciones a los padrones provisorios.
- 04-09-23:** Legalización y publicación por parte de la Junta Electoral de los padrones definitivos.
Conformación de los respectivos padrones de mesa y designación de sus autoridades.
Publicación, por parte de la Junta Electoral, de lugares y horarios en que se celebrarán los comicios (artículos 9°, 24° y 25° inc. c) del Reglamento Eleccionario).
- 12-09-23: - 13 horas:** Vencimiento de la presentación de las listas de candidatos para su oficialización por la Junta Electoral (artículos 9° y 15° del Reglamento Eleccionario).
- 13-09-23 al 15-09-23:** Publicación, en transparentes de Sede Central y Delegaciones, de listas recibidas en término (artículo 18° del Reglamento Eleccionario).
- 18 -09-23 al 19-09-23:** Notificación a apoderados de listas de observaciones y/o impugnaciones (artículo 18° inc. a) del Reglamento Eleccionario).

- 20-09-23 al 21-09-23:** Regularización de observaciones y/o impugnaciones por parte de las listas (artículo 18º inc. a) del Reglamento Eleccionario).
- 22-09-23 al 25-09-23:** Resolución y comunicación de la Junta Electoral sobre la regularización de observaciones y/o impugnaciones (artículo 18 inc. b) del Reglamento Eleccionario).
- 26-09-23 al 27-09-23:** Presentación de recurso de apelación excepcional ante el Tribunal de Disciplina acerca de la resolución de la Junta Electoral (artículo 18 inc. c) del Reglamento Eleccionario).
- 28-09-23 al 29-09-23:** Resolución del Tribunal de Disciplina con carácter de cosa juzgada (artículo 18 inc. d) del Reglamento Eleccionario).
- 02-10-23 al 04-10-23:** La Junta Electoral oficializa listas y comunica a los apoderados (artículo 18º inc. e) del Reglamento Eleccionario).
Ordena impresión de boletas de votación (artículo 18º inc. f) del Reglamento Eleccionario).
- 12-10-23:** Puesta a disposición de las boletas de votación a las listas y a los matriculados (artículo 18º inc. f) del Reglamento Eleccionario).
- 28-10-23: ACTO ELECCIONARIO** (artículo 40º del Reglamento Eleccionario).
- 10-11-23:** Puesta en funciones de las autoridades electas (artículo 36º, Reglamento Eleccionario).

Artículo 3º: **PUBLICAR** el presente calendario electoral en el transparente de la Sede Central y Delegaciones. El Sorteo de la Junta Electoral que dispone el artículo 4º del Reglamento Eleccionario deberá publicarse en un diario de circulación masiva por un día.

Artículo 4º: **COMUNICAR** a la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

Artículo 5º: **REFRENDEN** la presente resolución el Presidente y la Secretaria del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

Artículo 6º: **REGÍSTRESE**, dese amplia difusión entre los matriculados, publíquese en el sitio web www.cpcech.org.ar y archívese.

RESOLUCIÓN N° 007/2023.-


Cra. Sonia Roxana Medina
Secretaria


Cr. Eric Germán Dahlgren
Presidente